

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO XLV - N° 3192

SUPLEMENTO

RIO GALLEGOS (S.C.), 29 de Junio de 2000.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 950

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2000.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 405.683/89, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 292/301 del actuado de referencia, obra el Convenio de renovación de la Concesión de Explotación Provisoria de la Estación de Servicio y Confitería La Esperanza, suscripto el día 31 de marzo del corriente año, entre el Ministerio de Economía y Obras Públicas, representado por su titular el C.P.N. Waldo José María FARIAS, con domicilio legal en Av. Roca N° 690 de esta ciudad, por una parte, y por la otra la Concesionaria de la Estación de Servicio y Confitería La Esperanza, señora Ana María DRISALDI, con domicilio legal en Errázuriz N° 328, de esta ciudad capital;

Que el nuevo plazo de la Concesión es de 10 (diez) años, a partir de la fecha de emisión del Decreto de Ratificación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Convenio de renovación de la Concesión de Explotación Provisoria de la Estación de Servicio y Confitería La Esperanza, suscripto el día 31 de Marzo del corriente año, entre el Ministerio de Economía y Obras Públicas, representado por su titular, C.P.N. Waldo José María FARIAS (D.N.I. N° 12.745.011), con domicilio legal en Av. Roca N° 690 de esta ciudad, por una parte, y por la otra la Concesionaria de la Estación de Servicio y Confitería La Esperanza, señora Ana María DRISALDI (D.N.I. N° 5.438.858), con domicilio legal en la calle Errázuriz N° 328, de esta ciudad capital, por el término de 10 (diez) años, a partir de la fecha de emisión del Decreto de Ratificación.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Turismo), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO N° 952

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2000.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 407.293/98, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
Gobernador
Arq° JULIO MIGUEL DE VIDO
Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
Ministro de Economía
y Obras Públicas
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 227/98 la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias interpuso sanción de multa a la empresa "Pesquera Argentina Cormorán S.A.", como responsable del buque pesquero ITXAS OTSOA - Matrícula 6528;

Que la mencionada empresa oportunamente interpuso Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio, siendo rechazado el primero de ellos mediante Disposición N° 036-S.P. y A.P./99;

Que la recurrente se agravia de la imposición Artículo 34° - Decreto N° 1875/90, sin demostrar siquiera su imposibilidad de acceder al pago previo de la multa impuesta, desconociendo la jurisprudencia sentada por Corte Suprema de la Nación;

Que no obstante analizado el fondo del planteo surge que la recurrente no ha hecho uso de derecho que le confiere la última parte del Artículo 88° Decreto N° 181/79, Reglamentario de la Ley de Procedimiento Administrativo, razón por la cual no existen nuevos elementos ni pruebas que habiliten a perturbar la decisión adoptada en la Disposición N° 227/98, por lo que debe rechazarse el Recurso Jerárquico interpuesto contra dicho acto;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RECHAZAR**, el Recurso Jerárquico interpuesto por la empresa "Pesquera Argentina Cormorán S.A." contra Disposición N° 227-S.P. y A.P./98, por las razones expuestas en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NOTIFICAR** a la recurrente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias), a sus efectos; tomen conocimiento Contaduría General, Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 951

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2000.-
Expediente MEOP-N° 413.086/00.-

ASIGNASE a partir del 1° de Marzo del año 2000 el Suplemento por Tareas Riesgosas e Insalubres que establece el Artículo 13° de la Ley N° 1327, en un cincuenta por ciento (50 %) de la asignación de la Categoría Uno (1), al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 17, señor Eduardo OJEDA ARTEAGA (Clase 1942 - D.N.I. N° 13.582.965) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Trabajos Públicos.-

DECRETO N° 953

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2000.-
Expediente CPS-N° 235.336/93 y adjuntos Nros. 237.434/94, 240.621/97.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Categoría "9" don Aldo Rubén MORAN (Clase 1950 - D.N.I. N° 5.404.754), han sido desde el 4 de Septiembre de 1974 al 16 de Marzo de 1975, como Ayudante Maquinista - Categoría "F" - Dirección General de Energía, desde el 1° de Junio de 1981 y hasta el 30 de Septiembre de 1985 como Maquinista Diesel - Categoría "7" - Gerencia de Energía, desde el 1° de Octubre de 1985 y hasta el 9 de Septiembre de 1993 como Maquinista Tablerista Diesel - Categoría "9" - Gerencia de Energía, desde el 10 de Septiembre de 1993 y hasta el 29 de Febrero de 1998 como Toma Estado - Categoría "9" - Gerencia de Energía y desde el 1° de Marzo de 1998 hasta el día de la fecha como Jefe Departamento Energía - Nivel "405" - Gerencia de Energía, todos desempeñados en la localidad de Puerto Santa Cruz en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, las cuales deberán ser consideradas como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de conformidad a lo establecido en el Artículo 90° - Incisos "N" y "M" de la Ley N° 2060 modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 954

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2000.-
Expediente MAS-N° 216.964/98.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Reinaldo Daniel AGUIRRE (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.259.213) para cumplir funciones como Enfermero Universitario en el Puesto Sanitario de Bajo Caracoles, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2000, en base a Categoría: 17

- Agrupamiento: "D" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS QUINCE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 42.315,36)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

RESOLUCIONES

I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0719

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2000.-

VISTO:

El Expediente IDUV N° 043.251/35/2000; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose incurrido en un error material al transcribir el párrafo cuarto de los considerandos, y por ende los puntos terceros y cuarto de la parte dispositiva, de la Resolución IDUV N° 0685 de fecha 22 de Junio de 2000, al haberse omitido involuntariamente la modificación indicada por la Dirección General de Asuntos Legales, el proyecto oportunamente elaborado por la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, corresponde rectificar la ante mencionada Resolución en lo pertinente;

Que atento los antecedentes arrojados respecto de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios correspondiente a la Obra Plan "50 Viviendas FONAVI en Los Antiguos" - Programa II - Escasos Recursos, la cual fuera erróneamente otorgada en carácter de comodato por el término de seis (6) meses, al señor Modesto Marcelino OLIVERA, (D.N.I. 14.447.034) y a su grupo familiar, cuando debió dejarse en reserva la situación planteada respecto del mencionado grupo familiar, tal como fuera oportunamente dictaminado;

Que Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la debida intervención;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE DEL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA RESUELVE:

1°.- RECTIFICAR lo dispuesto en los puntos tercero (3°) y cuarto (4°) de la Resolución N° 0685 de fecha 22 de Junio de 2000 por las razones expuestas en los considerandos de la presente, dejando sin efecto el otorgamiento en carácter de comodato por el término de seis (6) meses de una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 50 VIVIENDAS FONAVI EN LOS ANTIGUOS" - Programa II - Escasos Recursos, al señor Modesto Marcelino OLIVERA (DNI 14.447.034) y su grupo familiar y la suscripción del contrato de comodato pertinente.-

2°.- DEJAR EN RESERVA una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios correspondiente a la obra referida en el primer punto, hasta tanto se clarifique la situación planteada respecto del señor Modesto Marcelino OLIVERA (DNI. N° 14.447.034) y su grupo familiar.-

3°.- REMITIR por el Departamento Despacho copia a la Municipalidad de Los Antiguos y al Honorable Concejo Deliberante de esa localidad para conoci-

miento de sus autoridades y público en general y a la Dirección General de la Delegación Zona Norte del IDUV, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia.-

4°.- PASAR a Dirección General de Promoción Social de la Vivienda a sus efectos, tomen conocimiento Dirección General de Asuntos Legales, Dirección Financiera, Dirección Provincial Técnica y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial para su publicación por el término de un (1) día y, cumplido, ARCHIVESE.-

Arq°. CARLOS SANTIAGO KIRCHNER

Vocal Poder Ejecutivo

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

LILIANA AVENDAÑO DE BARRIA

Directora Gral. de Gestión

Técnico Administrativa

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESOLUCION N° 0754

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2000.-

VISTO:

El Expediente IDUV N° 042.720/1.999; y

CONSIDERANDO:

Que por el referido Expediente se tramitó la aprobación de la documentación técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 12/2.000, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "ESCUELA ESPECIAL N° 4 EN RIO GALLEGOS";

Que mediante Resolución IDUV N° 0547 de fecha 12 de Junio del 2000, se aprobó la documentación técnica y se efectuó el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 12/2000;

Que Dirección General de Programas Habitacionales informa la necesidad de prorrogar la fecha de apertura prevista para el llamado a Licitación Pública mencionada precedentemente;

Que se cuenta con la respectiva conformidad;

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE DEL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA RESUELVE:

1°.- RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 12/2.000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "ESCUELA ESPECIAL N° 4 EN RIO GALLEGOS"; la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (01) folio.-

2°.- COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 12/2.000, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

3°.- PASAR a Dirección de Administración (Departamento Licitaciones y Compras) a sus efectos; tomen conocimiento Dirección Provincial Técnica, Dirección General de Programas Habitacionales, Dirección General de Asuntos Legales, y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Arq°. CARLOS SANTIAGO KIRCHNER

Vocal Poder Ejecutivo

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

LILIANA AVENDAÑO DE BARRIA

Directora Gral. de Gestión

Técnico Administrativa

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

LICITACION PUBLICA IDUV N° 12/2.000

"ESCUELA ESPECIAL N° 4

EN RIO GALLEGOS"

CIRCULAR ACLARATORIA N° 1

ARTICULO 1°) Prorrógase la fecha de apertura de la Licitación Pública IDUV N° 12/2.000, para el día 21

de Agosto del 2.000, en el mismo lugar y horario.-

RESOLUCION N° 0755

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2000.-

VISTO:

El Expediente IDUV N° 043.721/1.999; y

CONSIDERANDO:

Que por el referido Expediente se tramitó la aprobación de la documentación técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 13/2.000, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "ESCUELA ESPECIAL N° 6 EN RIO GALLEGOS";

Que mediante Resolución IDUV N° 0548 de fecha 12 de Junio del 2000, se aprobó la documentación técnica y se efectuó el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 13/2000;

Que Dirección General de Programas Habitacionales informa la necesidad de prorrogar la fecha de apertura prevista para la Licitación Pública mencionada precedentemente;

Que se cuenta con la respectiva conformidad;

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE DEL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA RESUELVE:

1°.- RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 13/2.000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "ESCUELA ESPECIAL N° 6 EN RIO GALLEGOS"; la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (01) folio.-

2°.- COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 13/2.000, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

3°.- PASAR a Dirección de Administración (Departamento Licitaciones y Compras) a sus efectos; tomen conocimiento Dirección Provincial Técnica, Dirección General de Programas Habitacionales, Dirección General de Asuntos Legales, y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Arq°. CARLOS SANTIAGO KIRCHNER

Vocal Poder Ejecutivo

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

LILIANA AVENDAÑO DE BARRIA

Directora Gral. de Gestión

Técnico Administrativa

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

LICITACION PUBLICA IDUV N° 13/2.000

"ESCUELA ESPECIAL N° 6 EN RIO

GALLEGOS"

CIRCULAR ACLARATORIA N° 1

ARTICULO 1°) Prorrógase la fecha de apertura de la Licitación Pública IDUV N° 13/2.000, para el día 22 de Agosto del 2.000, en el mismo lugar y horario.-

RESOLUCION N° 0756

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2000.-

VISTO:

El Expediente IDUV N° 043.339/2.000; y

CONSIDERANDO:

Que por el referido Expediente se tramitó la aprobación de la documentación técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 27/2.000, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "32 VIVIENDAS EN PUERTO SANTA CRUZ";

Que mediante Resolución IDUV N° 0793 de fecha 01 de Junio del 2000, se aprobó la documentación técnica y se efectuó el Llamado a Licitación Pública

IDUV N° 27/2000;

Que Dirección General de Programas Habitacionales informa la necesidad de prorrogar la fecha de apertura prevista para la Licitación Pública mencionada precedentemente;

Que se cuenta con la respectiva conformidad;
POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE DEL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA RESUELVE:

1°.- RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 27/2.000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "32 VIVIENDAS EN PUERTO SANTA CRUZ"; la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (01) folio.-

2°.- COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 27/2.000, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

3°.- PASAR a Dirección de Administración (Departamento Licitaciones y Compras) a sus efectos; tomen conocimiento Dirección Provincial Técnica, Dirección General de Programas Habitacionales, Dirección General de Asuntos Legales, y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Arg° CARLOS SANTIAGO KIRCHNER

Vocal Poder Ejecutivo

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

LILIANA AVENDAÑO DE BARRIA

Directora Gral. de Gestión

Técnico Administrativa

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

LICITACION PUBLICA IDUV N° 27/2.000

"32 VIVIENDAS EN PUERTO SANTA CRUZ"

CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

ARTICULO 1°) Prorrógase la fecha de apertura de la Licitación Pública IDUV N° 27/2.000, para el día 08 de Agosto del 2.000, en el mismo lugar y horario.-

RESOLUCION N° 0757

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2000.-

VISTO:

El Expediente IDUV N° 043.251/35/2000, y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución IDUV N° 0685 de fecha 22 de Junio de 2000 se preadjudicaron treinta y cinco (35) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, catorce (14) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios y se otorgó en carácter de comodato una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, correspondientes a la Obra: "Plan 50 Viviendas FONAVI en Los Antiguos" - Programa II - Escasos Recursos;

Que por Resolución IDUV N° 719 de fecha 22 de Junio del 2000 se rectificó lo dispuesto en los puntos 3° y 4° de la Resolución IDUV N° 0685/2000 y se dejó sin efecto el otorgamiento de una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios correspondiente a la Obra: "Plan 50 Viviendas FONAVI en Los Antiguos" - Programa II - Escasos Recursos, al señor OLIVERA, Modesto Marcelino (D.N.I. N° 14.447.034) y a su grupo familiar, y la suscripción del contrato de comodato pertinente, dejándose en reserva en dicho instrumento la citada unidad hasta tanto se clarifique la situación planteada respecto del nombrado;

Que habiéndose comprobado fehacientemente que el Señor OLIVERA, Modesto Marcelino es adjudicatario de una vivienda FONAVI en la localidad de Perito Moreno, y que a la fecha se registra a su nombre, corresponde dejar sin efecto la reserva de la

unidad habitacional de dos (2) dormitorios, en la Obra: "Plan 50 Viviendas FONAVI en Los Antiguos" - Programa II - Escasos Recursos;

Que en legal tiempo y forma se recibieron impugnationes a las preadjudicaciones efectuadas a favor de: MORALES, María Cristina, la cual serechaza por improcedente atento reunir las condiciones legales y reglamentarias prevista en la reglamentación vigente; en tanto que los restantes impugnados: LOPEZ, Carina Liliana, ALANIS, Tadeo Nicolás, ADORATI, Alida Magdalena y ROGEL, Mario Oreol, se determinó dejar en reserva las preadjudicaciones efectuadas a favor de los nombrados, atento la necesidad de recolectar nuevos antecedentes que permitan dilucidar las cuestiones planteadas y resolver las impugnaciones recepcionadas en su contra;

Que del nuevo estudio efectuado a los antecedentes obrantes en el legajo de inscripción de la señora ASIADIN, Rosa María, se detectó que los ingresos económicos percibidos por el grupo familiar superan los topes de ingresos previstos para el Programa II Escasos Recursos, como así también que se incurrió en omisión de datos respecto de la posesión de un bien inmueble no declarado, por lo que corresponde dejar sin efecto la preadjudicación de una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios dispuesta a su favor;

Que ante la falta de claridad respecto de las situaciones planteadas relacionadas con las Sras. SANDOVAL, Susana Beatriz y MANSILLA, Gloria del Carmen, se dispone dejar en reserva las preadjudicaciones efectuadas a su favor, hasta tanto se clarifique las mismas;

Que en consecuencia corresponde proceder a la adjudicación en venta de treinta y un (31) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y once (11) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios, correspondientes a la Obra: "Plan 50 Viviendas FONAVI en Los Antiguos" - Programa II - Escasos Recursos;

Que Dirección General de Asuntos Legales ha tomado intervención de su competencia;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;
POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE DEL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA RESUELVE:

1°.- DECLARAR IMPROCEDENTE la impugnación recepcionada contra la Señora MORALES, María Cristina (D.N.I. N° 22.455.934) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente y ratificar en todos sus términos la preadjudicación de una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, efectuada a su favor mediante Resolución IDUV N° 0685 de fecha 22 de Junio de 2000.-

2°.- DEJAR SIN EFECTO la reserva de una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, correspondiente a la Obra: "Plan 50 Viviendas FONAVI en Los Antiguos" - Programa II - Escasos Recursos, dispuesta en relación a la situación del Señor OLIVERA, Modesto Marcelino mediante Resolución IDUV N° 0719/2000, por la causal indicada en los considerandos de la presente.-

3°.- DEJAR SIN EFECTO la preadjudicación de una unidad habitacional de tres (3) dormitorios, correspondiente a la Obra: "Plan 50 Viviendas FONAVI en Los Antiguos" - Programa II - Escasos Recursos, dispuesta a favor de la Señora ASIADIN, Rosa María (D.N.I. N° 20.739.426), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

4°.- DEJAR EN SITUACION DE RESERVA las preadjudicaciones de cuatro (4) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios dispuesta a favor de las señoras: LOPEZ, Carina Liliana (D.N.I. N° 22.593.958), MANSILLA, Gloria del Carmen (D.N.I. N° 20.434.409), ADORATI, Alida Magdalena (D.N.I. N° 5.698.811) y ROGEL, Mario Oreol (D.N.I. N° 11.796.187) y dos (2) unidades habitacionales de tres

(3) dormitorios, dispuesta a favor de los señores SANDOVAL, Susana Beatriz (D.N.I. N° 14.782.700) y ALANIZ, Tadeo Nicolás (D.N.I. N° 5.404.553), correspondientes a la Obra: "Plan 50 Viviendas FONAVI en Los Antiguos" - Programa II - Escasos Recursos, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

5°.- ADJUDICAR EN VENTA treinta y un (31) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y once (11) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios, correspondientes a la Obra: "Plan 50 Viviendas FONAVI en Los Antiguos" - Programa II - Escasos Recursos, a las personas cuyos datos personales se consignan en planilla adjunta la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de tres (3) folios.-

6°.- SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a las normas en vigencia.-

7°.- REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad de Los Antiguos y al Honorable Concejo Deliberante de esa localidad, para conocimiento de sus autoridades y público en general y a la Dirección General de la Delegación Zona Norte con asiento en la ciudad de Caleta Olivia.-

8°.- PASAR a Dirección General de Promoción Social de la Vivienda a sus efectos, tomen conocimiento Dirección General de Asuntos Legales, Dirección Financiera, Dirección Provincial Técnica, y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Arg° CARLOS SANTIAGO KIRCHNER

Vocal Poder Ejecutivo

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

LILIANA AVENDAÑO DE BARRIA

Directora Gral. de Gestión

Técnico Administrativa

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

ANEXO I

UNIDADES HABITACIONALES

DE DOS DORMITORIOS

OBRA: "PLAN 50 VIVIENDAS

EN LOS ANTIGUOS"

PROGRAMA II ESCASOS RECURSOS

APPELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO N°
LEIVA, NORA ELIANA	DNI 18.425.752
MENDEZ, JOSE ANTONIO	DNI 17.279.581
JUAREZ, MONICA ISABEL	DNI 21.352.899
ALIVEZ, OSCAR ENRIQUE	DNI 20.739.439
MORALES, MARIA CRISTINA	DNI 22.455.934
PACCOR MENDOZA, JULIO R.	DNI 20.991.401
PEREYRA, SANDRA PAOLA	DNI 25.391.409
SANDOVAL, ELIBERTO	DNI 18.289.950
ESCANDE, MARGARITA MODESTA	DNI 21.699.795
MARTIN, CLAUDIO JULIAN	DNI 23.920.922
ALIVE, HUGO HORACIO	DNI 22.957.302
CHAVEZ, CLAUDIA ANDREA	DNI 26.290.294
SANDOVAL, MIGUEL ANGEL	DNI 24.620.755
SPEKBACHER, CATALINA ESTHER	DNI 22.455.946
LOPEZ, MARCELO FABIAN	DNI 23.359.635
NIETO, GUADALUPE MARIELA	DNI 21.839.075
REARTE, RICARDO	DNI 23.282.438
BEROIZA, MIRTA ELIZABETH	DNI 24.027.133
MENDEZ, JUAN MANUEL	DNI 23.282.443
MENDEZ, SUSANA ANGELICA	DNI 24.620.762
BAEZ, FERNANDO JOSE	DNI 24.267.190
BERTOLAZA, PABLO MARTIN	DNI 25.490.808
MARTIN, JORGE EDUARDO	DNI 25.159.784
MENDEZ, PAULA MARIEL	DNI 25.159.796
OLIVARES, MIRIAM SOLEDAD	DNI 25.159.777
ROBLES, SERGIO HUGO	DNI 27.799.580
SILVA, GABRIELA SILVANA	DNI 25.321.457
JARA, PATRICIO FABIAN	DNI 22.483.223
ANTILEFF, NANCY LORENA	DNI 25.697.143
AMADO, JUANA MERCEDES	DNI 21.168.365
IBANEZ, DARIO ALFREDO	DNI 27.277.568

**ANEXO I
UNIDADES HABITACIONALES
DE TRES DORMITORIOS
OBRA: "PLAN 50 VIVIENDAS
EN LOS ANTIGUOS"
PROGRAMA II ESCASOS RECURSOS**

APÉLLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO Nº
SOTO, MONICA PATRICIA	DNI 21.666.623
FIGUEROA SILISQUE, NILDA NOEMI	DNI 13.260.166
LEIVA, SUSANA MABEL	DNI 10.415.979
MARQUEZ, GLADYS MABEL	DNI 23.428.767
MORTON, AIXA ROSANA	DNI 24.027.136
PEREZ, MARIA GRACIELA	DNI 24.027.128
GUTIERREZ, ADRIAN EUGENIO	DNI 25.657.284
MESSINA, CLAUDIA BEATRIZ	DNI 25.667.944
PICCININI, CLAUDIO MARCELO	DNI 24.744.755
IÑEGUEZ, MARTA INES	DNI 24.876.332
CARCAMO, OSCAR ISAAC	DNI 25.500.057

RESOLUCION Nº 0758

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2000.-

VISTO:

El Expediente IDUV Nº 40.954/31/99; y
CONSIDERANDO:

Que por Resolución IDUV Nº 0667 de fecha 15 de Junio del 2000 se preadjudicaron treinta y cuatro (34) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, dieciséis (16) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios y seis (6) unidades habitacionales de cuatro (4) dormitorios, correspondiente a la Obra: "Plan 60 Viviendas FONAVI en Pico Truncado" - Programa II - Escasos Recursos;

Que habiendo acreditado la Sra. Karina Soledad HERRERA (DNI 27.774.232), mediante Escritura Pública Número Doce la emancipación civil, corresponde dejar sin efecto lo dispuesto en el punto 2º de la Resolución IDUV Nº 0667/2000 por haber desaparecido la causal que originó dejar en reserva la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa Nº 26 que le tocara en suerte y proceder a la Preadjudicación de la misma;

Que hallándose vencido el período de impugnación establecido en el punto 6º de la Resolución IDUV Nº 0667/00 y no habiéndose recepcionado impugnación alguna contra el citado instrumento, corresponde proceder al dictado del acto administrativo de adjudicación en venta de treinta y cuatro (34) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, dieciséis (16) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios y seis (6) unidades habitacionales de cuatro (4) dormitorios correspondiente a la Obra: "Plan 60 Viviendas FONAVI en Pico Truncado" - Programa II - Escasos Recursos, a las personas, cuyos datos filiatorios y número de vivienda se consignan en planilla adjunta;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;
POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE DEL
HONORABLE DIRECTORIO DEL
INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
RESUELVE:**

1º.- DEJAR SIN EFECTO la reserva de una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa Nº 26, correspondiente a la Obra: "Plan 60 Viviendas FONAVI en Pico Truncado" - Programa II - Escasos Recursos, dispuesta en el punto 2º de la Resolución IDUV Nº 0667/00, a favor de la Señora Karina Soledad HERRERA (DNI Nº 27.774.232), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

2º.- PREADJUDICAR la unidad habitacional descripta en el punto 1º a favor de la Señora Karina Soledad HERRERA (DNI Nº 27.774.232).-

3º.- ESTABLECER período de impugnación por el término de dos (2) días.-

4º.- ADJUDICAR EN VENTA treinta y cuatro (34) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios,

dieciséis (16) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios y seis (6) unidades habitacionales de cuatro (4) dormitorios correspondiente a la Obra: "Plan 60 Viviendas FONAVI en Pico Truncado" - Programa II - Escasos Recursos, a las personas que se detallan en el Anexo I de cuatro (4) folios y que forma parte integrante de la presente.-

5º.- SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los Adjudicatarios y este Instituto, conforme la normativa vigente.-

6º.- REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus autoridades y público en general y a la Dirección General de la Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la ciudad de Caleta Olivia.-

7º.- PASAR a Dirección General de Promoción Social de la Vivienda a sus efectos, tomen conocimiento Dirección General de Asuntos Legales, Dirección Financiera, Dirección Provincial Técnica y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHIVARSE.-

Arq. CARLOS SANTIAGO KIRCHNER
Vocal Poder Ejecutivo
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
LILIANA AVENDAÑO DE BARRIA
Directora Gral. de Gestión
Técnico Administrativa
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

**ANEXO I
DOS DORMITORIOS
OBRA: PLAN 60 VIVIENDAS EN
PICO TRUNCADO
PROGRAMA II ESCASOS RECURSOS**

APÉLLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	CASA
ITURRIZA, ANA MARIA	DNI Nº 24.067.745	22
LIGUORI, JOSE LUIS E/C	DNI Nº 14.973.313	51
DIAZ, GLADY	DNI Nº 13.912.109	
LLAUCO, NYDIA SILVANA	DNI Nº 21.353.016	53
MEDINA, EDUARDO SERGIO E/C	DNI Nº 11.649.540	39
CONTRERAS, OLGA BEATRIZ	DNI Nº 17.879.194	
MENDEZ, IRMA ELVIRA	DNI Nº 11.037.594	54
MINA, PATRICIA VIVIANA E/C	DNI Nº 20.935.225	09
LEMONS, ORLANDO ANGEL	DNI Nº 14.805.436	
MOLINA, ANLELINA BEATRIZ	DNI Nº 11.372.541	36
OJEDA, CLAUDIO	DNI Nº 24.744.827	12
PADILLA, LAURA LORENA	DNI Nº 26.972.006	59
REYES, JUAN PABLO E/C	DNI Nº 25.102.403	28
NAVARRO, CARINA BEATRIZ	DNI Nº 25.102.428	
RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL	DNI Nº 17.080.949	37
RUIZ, SANDRA ELIZABETH	DNI Nº 20.645.030	52
SALDIVIA, GILDA LUCIA	DNI Nº 22.437.832	43
TOLEDO, NELIDA VANESA	DNI Nº 24.794.138	57
VARGAS, MARINA HAYDEE	DNI Nº 21.355.361	13
VEGA, PEDRO FABIO	DNI Nº 14.354.084	58
ACOSTA, MERCEDES DEL CARMEN E/C	DNI Nº 14.107.953	08
RAMIREZ, RAUL	DNI Nº 10.769.036	
ALBARRACIN, SILVIA INES E/C	DNI Nº 23.254.089	42
CARDENAS, DANIEL ALEJANDRO	DNI Nº 23.811.882	
ALVAREZ, ADOLFO GUSTAVO E/C	DNI Nº 23.389.912	44
SUAREZ, LAURA CRISTINA	DNI Nº 25.102.463	
ALVAREZ, MIRIAM ELIZABETH E/C	DNI Nº 25.383.224	40
HELGUERO, MARCELO JAVIER	DNI Nº 22.437.877	
ARGEL, VERONICA ESTER	DNI Nº 28.004.813	41
BAEZ, LIZI HEIDY E/C	DNI Nº 24.766.929	56
CASTILLO, RUBEN ALBERTO	DNI Nº 26.462.827	
BALMACEDA, ROSANA ANDREA	DNI Nº 22.957.346	27
BARQUIN, MARIA JOSE	DNI Nº 21.657.472	38
BARRIA, MIGUEL ANGEL	DNI Nº 21.520.775	55
BELLIDO, PATRICIA ESTELA	DNI Nº 24.255.202	10
BORDON, ANGELA MARGARITA	DNI Nº 21.819.001	14
MARTINEZ, MARCELA SOLEDAD	DNI Nº 23.484.018	25
CORONEL, SILVIA ESTELA	DNI Nº 23.811.892	24
EHJOS, VIVIANA EDITH	DNI Nº 25.102.491	23
FUERTES, ADRIANA ELIZABETH	DNI Nº 22.957.359	07
GARRIDO, RUBEN ANTONIO	DNI Nº 16.712.072	35
GONZALEZ, WALTER		
DAGOBERTO E/C	DNI Nº 26.633.493	21
FERREIRA, LORENA GABRIELA	DNI Nº 27.609.602	
HERNANDEZ, ERNESTO		
ENRIQUE E/C	DNI Nº 23.254.055	11
PALACIOS, LAURA ADRIANA	DNI Nº 26.996.257	

**ANEXO I
TRES DORMITORIOS
OBRA: PLAN 60 VIVIENDAS EN
PICO TRUNCADO
PROGRAMA II ESCASOS RECURSOS**

APÉLLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	CASA
BASTIDAS, CLAUDIA		
FABIANA E/C	DNI Nº 23.286.812	50
PERALTA, LUIS HUMBERTO	DNI Nº 22.601.384	
BARRIENTOS, JOSE ANTONIO E/C	DNI Nº 16.067.826	32
VARAS, ANGELA AZUCENA	DNI Nº 20.660.099	
BRIZUELA, SANDRA NOEMI	DNI Nº 23.254.026	02
CHAVARRIA, FREDDY MARIO E/C	DNI Nº 31.897.984	03
RIVERA, LOURDES	DNI Nº 18.796.335	
COLLIER ROSALES, RUBEN HUGO E/C	DNI Nº 22.683.068	06
FUERTES, VALERIA ROSANA	DNI Nº 26.462.061	
GUERRERO, IRMA HORTENCIA	DNI Nº 05.427.719	30
JARAMILLO MERA, CARLOS D. E/C	DNI Nº 18.713.785	01
COTEZ, LILIANA MARCELA	DNI Nº 20.501.915	
LIEMPRES, JUAN ALBERTO E/C	DNI Nº 12.992.454	04
PONCE DE LEON, BLANCA MARIA	DNI Nº 18.382.223	
MENDEZ, MIRIAM GABRIELA	DNI Nº 26.462.808	48
MIRANDA, LUIS EDUARDO E/C	DNI Nº 17.185.478	34
RODRIGUEZ, CLORINDA ELIZABETH	DNI Nº 26.155.663	
MORENO, HECTOR RUBEN E/C	DNI Nº 22.078.269	31
ROMERO, MONICA ROSANA	DNI Nº 26.462.879	
PALMA, JUAN JESUS E/C	DNI Nº 23.165.554	45
MARTINEZ, SANDRA ELIZABETH	DNI Nº 27.009.385	
PENA, SARA AMELIA	DNI Nº 21.871.969	33
RODRIGUEZ, MONICA BEATRIZ	DNI Nº 22.593.944	46
SOTO, MARIELA ALEJANDRA	DNI Nº 23.490.710	05
HOYOS, OSCAR MARIO	DNI Nº 21.666.675	49

**ANEXO I
CUATRO DORMITORIOS
OBRA: PLAN 60 VIVIENDAS EN
PICO TRUNCADO
PROGRAMA II ESCASOS RECURSOS**

APÉLLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	CASA
ALMEDRA, STELLA MARYS E/C	DNI Nº 23.034.949	19
VEGA, BALDEMORO	DNI Nº 16.363.763	
LOPEZ, OSCAR	DNI Nº 17.185.158	20
NAHUELQUIR, MARIA CRISTINA E/C	DNI Nº 23.811.811	15
CLAVELL, CEFERINO ANTONIO	DNI Nº 21.308.025	
ROMERO, PATRICIA	DNI Nº 20.444.077	16
SARATE, ALICIA NOEMI	DNI Nº 17.185.353	17
TOLEDO, GUILLERMO E/C	DNI Nº 08.396.154	18
YAÑEZ, JUDITH	DNI Nº 20.844.036	

SUMARIO

SUPLEMENTO Nº 3192

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

950-RATIFICASE el Convenio de renovación de la Concesión de Explotación Provisoria de la Estación de Servicio y Confeitería La Esperanza.-
952-RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por la Empresa Pesquera Argentina Cormorán S.A., contra la Disp: Nº 227-S.P.y A.P.-98.-.....Pág. 1

DECRETOS SINTETIZADOS

951-953-954.-.....Págs.1/2

RESOLUCIONES

0719 - 0754 - 0755 - 0756 - 0757 - 0758 - IDUV-00.-.....Págs.2/4

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto Nº 661 - Año 1975.-